REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 169

(28 MAY 2015)

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

LA DIRECTORA DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS.

En ejercicio de la función delegada por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No.1398 del 17 de octubre de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectuó la sustracción definitiva de una superficie de 2,5649 hectáreas del área de Reserva Forestal del Cocuy establecida en la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo del proyecto *"Proyecto Carbonífero Mina Buenavista"*, a nombre de la señora Josefina Tobos Rodríguez y el señor Mateo Acevedo Galvis , localizado en la vereda Buenavista del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante la Resolución No.1885 de 23 de diciembre de 2013, se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la señora Josefina Tobos Rodríguez y el señor Mateo Acevedo Galvis, en el oficio con radicado No.4120-E1-36539 del 28 de octubre de 2013, en donde se confirma el contenido de la Resolución 1398 de 2013 proferida por esta Dirección.

Que mediante el Auto No.448 de 10 de diciembre de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó el seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 1398 de 2013, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de la Reserva Forestal del Cocuy de la Ley 2ª de 1959, requiriendo a la señora Josefina Tobos Rodríguez, la propuesta de compensación ajustada, la cual debe cumplir con los parámetros consignados en el acto administrativo citado con anterioridad.

FUNDAMENTO TECNICO:

Que la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de la función establecida en el numeral 3 del artículo 16 del Decreto – Ley 3570 de 2011, emitió el concepto técnico No. 031 del 24 de abril de 2015, en el cual se evaluó el requerimiento impuesto mediante el Auto No. 448 del 10 de diciembre de 2014, relacionado con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 1398 de 2013, mediante la cual se sustrajo definitivamente un área de la Reserva Forestal del Cocuy de la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo del "*Proyecto Carbonífero Mina Buenavista*", ubicado en el municipio de Toledo departamento de Norte de Santander.

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

Que el mencionado concepto señala:

"(...)

1. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR MATEO ACEVEDO GALVIS Y LA SEÑORA JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ, "RESTAURACIÓN PROYECTO MINERO MINA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLEDO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

La siguiente información es tomada del documento con radicado No.4120-E1-2976 del 3 de febrero de 2015, presentado por la señora Josefina Tobos Rodríguez y el señor Mateo Acevedo Galvis, con el objetivo de dar cumplimiento al Auto No.448 de 2014, en compensación por la sustracción definitiva de una superficie de 2,5649 hectáreas del área de Reserva Forestal del Cocuy, para el desarrollo del proyecto Carbonífero Mina Buenavista.

Localización.

La ubicación de la propuesta del plan de restauración se encuentra al interior del predio denominado El Recuerdo, en la vereda Buenavista (corregimiento San Bernardo de Bata) jurisdicción del municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander, predio que se encuentra ubicado al interior de la microcuenca de la quebrada El Oro.

Objetivos.

Se plantean como objetivos del documento presentado:

- *Proponer un plan de restauración ecológica a realizar en la microcuenca de la quebrada El Oro, en un área equivalente al área sustraída de la Reserva Forestal del Cocuy para el proyecto de minería de carbón a ejecutarse en el predio El Recuerdo, localizado en el municipio de Toledo.*
- *Mejorar la conectividad ecológica del corredor biológico de la Cuchilla La Vieja o El Venado – Cerro Negro y el río Margua, mediante la restauración ecológica de los parches de cobertura vegetal asociados a la quebrada El Oro.*
- *Diseñar, establecer y realizar el seguimiento a los tratamientos propuestos que faciliten la recuperación de las áreas degradadas de la margen izquierda de la Quebrada el Oro en el área de influencia del predio El Recuerdo.*

Establecimiento y análisis del factor limitante.

El documento describe que dentro de los factores limitantes para la restauración se encuentran:

- *Desconocimiento sobre la propagación y fisiología de la mayoría de las especies nativas.*
- *Suelo encharcado.*
- *Escases de nutrientes.*
- *Presencia de especies con características invasoras como la rascadera Xanthosoma sagittifoliumy pasto Kikuyo Pennisetum clandestinum.*
- *Escases de propágulos en el área.*
- *No existen estudios de restauración ecológica para la zona, con lo cual no existen antecedentes como puntos de referencia para la zona.*

Por lo anterior, el documento indica que de acuerdo con los limitantes ecológicos encontrados en el predio El Recuerdo, dentro del área a implementar el plan de restauración, se plantean las siguientes estrategias de manejo:

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

- *Propiciar las condiciones para el establecimiento de vegetación en suelos desnudos, cubiertos de pastos y/o helechales.*
- *Favorecer la sucesión secundaria.*
- *Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas.*
- *Favorecer las coberturas con especies leñosas.*
- *Estabilización de laderas.*
- *Conectividad ecológica.*
- *Favorecer la diversidad biológica: A través de la creación de manchas hetero específicas, chipiado e incorporación de la materia vegetal muerta.*

Ecosistema de referencia – Inventario Forestal - Índice de valor de importancia.

El documento presenta en una tabla resumen el inventario forestal realizado al ecosistema de referencia del plan de restauración, con lo cual se calculó el Índice de Valor de Importancia – IVI, para establecer el valor ecológico de las especies encontradas y su posible implementación dentro de la propuesta de restauración.

Predio El Recuerdo, vereda Buenavista, municipio de Toledo

No	ESPECIE	BROQUE	ABUNDANCIA	ABUNDANCIA	FRECUENCIA	FRECUENCIA	DOMINANCIA	DOMINANCIA	IVI
		CANT	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA	ABSOLUTA	RELATIVA	
1	Arrayan	15	15	5,8%	10	4,2%	1,384	8,01%	18,01%
2	Arbolaco	41	41	16,0%	10	4,2%	2,210	12,79%	32,91%
3	Siete cueros	4	4	1,6%	10	4,2%	0,108	0,63%	6,35%
4	Papamo sangre	68	68	26,5%	10	4,2%	3,225	18,67%	49,29%
5	Naranjito amarillo	1	1	0,4%	10	4,2%	0,038	0,22%	4,78%
6	Yarumo	7	7	2,7%	10	4,2%	0,270	1,56%	8,45%
7	Tolaco	1	1	0,4%	10	4,2%	0,011	0,06%	4,62%
8	Tampaco	11	11	4,3%	10	4,2%	0,223	1,29%	9,74%
9	Palo santo	5	5	1,9%	10	4,2%	0,154	0,89%	7,00%
10	Caucho (ficus)	4	4	1,6%	10	4,2%	2,278	13,18%	18,91%
11	Balso blanco	1	1	0,4%	10	4,2%	0,049	0,28%	4,84%
12	Guamo	4	4	1,6%	10	4,2%	0,287	1,66%	7,38%
13	Jardón	16	16	6,2%	10	4,2%	0,512	2,96%	13,36%
14	Turo blanco	7	7	2,7%	10	4,2%	0,193	1,12%	8,01%
15	Amarillon	4	4	1,6%	10	4,2%	0,161	0,93%	6,65%
16	Quina	5	5	1,9%	10	4,2%	0,229	1,33%	7,44%
17	Cedrillo	6	6	2,3%	10	4,2%	0,821	4,75%	11,25%
18	Nazareno	5	5	1,9%	10	4,2%	0,747	4,32%	10,44%
19	Colmito fusca	5	5	1,9%	10	4,2%	0,860	4,98%	11,09%
20	Tusca blanca	10	10	3,9%	10	4,2%	1,608	9,31%	17,36%
21	Anime	9	9	3,5%	10	4,2%	0,395	2,29%	9,95%
22	Mosquero	11	11	4,3%	10	4,2%	0,411	2,38%	10,83%
23	Asadito	13	13	5,1%	10	4,2%	0,630	3,65%	12,87%
24	Cañaguate	4	4	1,6%	10	4,2%	0,474	2,74%	8,47%

Fuente: *Mina Buenavista – Oficio No.4120-E1-2976 del 3 de febrero de 2015.*

Selección de especies.

Indica el documento que de acuerdo con las características del área a restaurar y el ecosistema de referencia, se realizó la selección de las especies para la implementación del plan de restauración, donde se tuvo en cuenta para la elección atributos de las especies como: Comportamiento, Formación de agregados ecológicos, asociación ecológica, colonización de ambientes, producción y dispersión de semillas y fijación de nitrógeno.

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

Por lo anterior, indica el documento que el listado planteado en la propuesta entregada con radicado No.4120-E1-28814 del 25 de agosto de 2014, se mantiene de la siguiente manera:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	COMPORTAMIENTO ECOLOGICO	CRECIMIENTO	TIPO ALIMENTO PARA	ESTRUCTURA	CARACTERISTICAS
Palo Santo	Dendropanaxarboreus	Pionera de bosque secundario	Muy rápido	Frugívoro	Árbol grande	Frutos todo año
Almanegra	Buddleja americana	Inductor de rastrojo	Rápido		Arbusto	Heliófila, resiste ambientes severamente
Yarumo	Cecropiapeltata	Pionera de bosque secundario	Muy rápido	Insectívoro, frugívoro	Árbol grande	Néctar, frutos todo el año
Yarumo blanco	Cecropiatelenida	Inductor de bosque secundario	Rápido		Árbol mediano	Néctar, frutos Aves - Murciélagos
Guamo	Inga edulis	Pionera de bosque secundario Recuperación	Muy rápido	Insectívoro, frugívoro,	Árbol grande	Longevidad mediana, alta producción de
Granizo	Hedyosmumbonplandianum	Inductor bosque secundario Bosque primario	Rápido	Frugívoro	Árbol mediano	Frutos todo el año – Drupa
Punta de lanza	Miconiaaeruginosa	Inductor rastrojo - Suelo degradados	Muy rápido	Frugívoro	Árbol mediano	Poca longevidad
Pringamosa	Urerabaccifera	Inductor bosque secundario temprano -	Rápido	Frugívoro	Arbusto	Frutos todo el año – semilla
Gallino	Acnistusarborescens	Inductor bosque secundario	Moderado	Frugívoro	Árbol pequeño	Poca longevidad Heliófila
Verraquillo	Trema micrantha	Inductor bosque secundario Recuperación de	Moderado	Frugívoro	Árbol mediano	Longevidad mediana, frutos todo el año
Tusca blanca	Pseudolmediainevis		Rápido	Frugívoro	Árbol grande	Requiere sombra en estado juvenil Heliófila al madurar
Morera	Rubussp.	Inductor de rastrojo	Rápido	Frutos	Rastrera	
Dulumoco	Saurauia ursina	Inductor restauración bosque secundario	Rápido	Frugívoro	Árbol pequeño	Requiere sombra en estado juvenil Heliófila al madurar
Arboloco	Smallanthuspyramidalis	Inductor restauración bosque secundario	Rápido	Nectarívoro	Árbol pequeño	Reciclador material vegetal heliófila
Cañaguate	Tabebuiapenthaphylla	Bosque secundario temprano	Medio	Nectarívoro	Árbol grande	Caducifolio Requiere humedad suelo - Heliófila -
Tampaco	Clusia alba	Bosque secundario temprano - Bosque primario intervenido	Rápido	Frugívoro	Árbol grande	Requiere sombra en estado juvenil Heliófila al madurar

Fuente: *Mina Buenavista – Oficio No.4120-E1-2976 del 3 de febrero de 2015.*

Técnicas de manejo sobre el ecosistema de referencia.

Indica el documento que sobre el ecosistema de referencia ***NO*** *se realizará ninguna actividad de manejo.*

Implementación de tratamientos.

Recuperar la capa orgánica en sitios con los suelos degradados y sitios en estado de deslizamiento.

Estrategia 1.: *Propiciar las condiciones para el establecimiento de vegetación en suelos desnudos, cubiertos de pastos y/o helechales:*

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

- *Incorporar la capa de suelo, resultado del descapote de los puntos donde se ampliará el área para el proyecto.*
- *Instalación de obras de control de la erosión como trinchos y banquetas.*

Estrategia 2. : *Mediante el establecimiento de plantas inductoras de rastrojo mejorará las condiciones del suelo y control de gramíneas:*

- *Inclusión de especies como: Rumex crispus, Cestrum mutissi, Miconia aeruginosa, Miconia minutiflora y Buddleja americana, mediante la instalación de estolones, rizomas, semillas o plántulas de especies inductoras en ensayos de áreas descompactadas de suelos de forma puntual con superficie 0,5 X 0,5 metros (localizados).*

Estrategia 3. : *Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas:*

- *Plantar o sembrar especies arbóreas y arbustivas productoras de flores y frutos.*

Favorecer la sucesión secundaria en los sitios con presencia de rastrojo bajo y zonas invadidas por helecho marranero.

Estrategia 1. : *Manejo de la vegetación para favorecer la sucesión secundaría:*

- *Plantar o sembrar especies arbóreas y arbustivas.*
- *Diseño florístico: Se describe la utilización para la inclusión de cobertura vegetal, a través del sistema "núcleos de Anderson" en el terreno, de la siguiente manera:*

El núcleo está compuesto así:

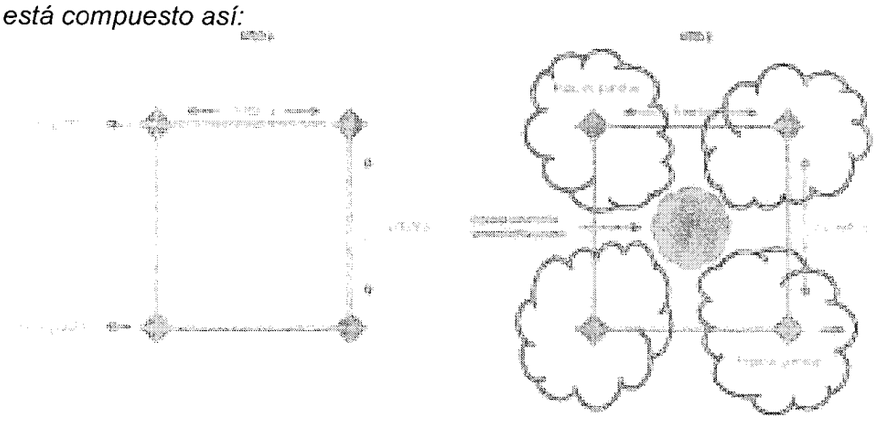

Núcleos de vegetación propuestos para la implementación del plan de restauración.

Estos núcleos serán dispuestos aproximadamente 180 por hectárea.

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

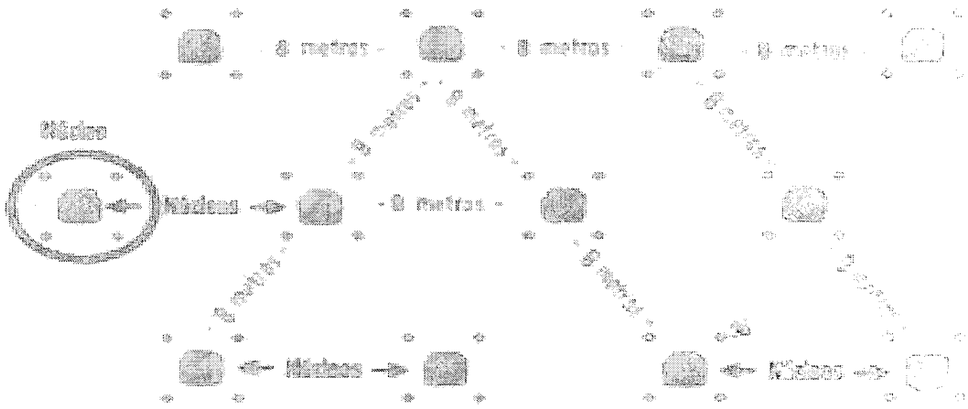

Disposición espacial de los núcleos de restauración dentro del área a restaurar.

Estrategia 2. : *Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas:*

- *Plantar o sembrar especies arbóreas y arbustivas productoras de flores y frutos.*
- *Construcción de perchas o zonas de posaderos de animales.*

Restauración pasiva del área donde se ubica el ecosistema de referencia.

Estrategia 1. : *Favorecer la sucesión secundaria y la diversidad biológica.*

- *Se aislará el área a través del cercado de los puntos de ingreso y se prohibirá la tala de árboles y el ingreso de los trabajadores a esta zona.*

Conectividad ecológica de los parches de cobertura vegetal asociados a la quebrada El Oro.

Estrategia 1. : *Recuperación del corredor biológico entre la Cuchilla La Vieja o El Venado – Morro Negro y el río Margua:*

Mediante el cumplimiento de los tres (3) tratamientos anteriores se garantizará la conectividad entre la Cuchilla La Vieja o El Venado – Morro Negro y el río Margua.

De acuerdo con los tratamientos propuestos, el documento menciona que las cantidades de material vegetal a utilizar durante el proceso de implementación del plan de restauración son ***2230*** *plántulas.*

Presentación de documentos relacionados con CORPONOR.

El documento indica que a través del oficio con radicado No.10476 del 2 de septiembre de 2014 de CORPONOR, se realizó la entrega a esta Corporación del documento "Plan de Restauración Proyecto Carbonífero Mina Buenavista, municipio de Toledo, departamento de Santander", donde la empresa presentó la propuesta del plan de restauración, en cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución No.1398 de 2013, adicional dentro de los anexos se presenta las copias de los documentos radicados ante la Corporación, por lo anterior, el documento manifiesta que hasta el momento la Corporación no ha dado pronunciamiento alguno sobre el plan de restauración presentado.

Cronograma de actividades.

El documento presenta un horizonte temporal de seis (6) años, indicando que se realizó el ajuste al cronograma de actividades presentado inicialmente (Ver Tabla No.1).

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

Título Minero.

El documento presenta como anexo la Resolución GTRCT 101 del 30 de abril de 2012 emitida por la ANM, mediante la cual en el Artículo Primero se realizó la cesión parcial de derechos y obligaciones, presentada por la señora JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ a favor del señor MATEO ACEVEDO GALVIS.

A su vez, en el Artículo Segundo de la resolución en comento se estableció que para el Titulo Minero GBB-082, quedarán como titulares la señora JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ con el 50% y el señor MATEO ACEVEDO GALVIS con el 50%, ambos responsables de las obligaciones que se deriven de la explotación del citado título minero.

Tabla No.1 – Cronograma Propuesta del Plan de Restauración

Restauración Ecológica
Reserva Forestal del Cocuy,
Vereda Buenavista, predio el Recuerdo.
Vereda Buenavista, Municipio de Toledo.
Mateo Acevedo Galvis

ACTIVIDAD	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6	
	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre
TRATAMIENTO 1: Recuperar la capa orgánica del suelo en sitios cuyos suelos esten degradados y sitios en estado de deslizamiento												
Estrategia 1: Propiciar las condiciones para el establecimiento de vegetación en suelos degradados y estabilización de taludes												
Estrategia 2: Favorecer la sucesión secundaria												
Plantación de especies inductoras de rastrojo												
Estrategia 3: Favorecer la presencia de animales dispersadores de semillas												
TRATAMIENTO 2: Favorecer la sucesión secundaria en los sitios con presencia de rastrojo bajo y zonas invadidas por el helecho marranero												
Estrategia 1: Manejo de la vegetación para favorecer la sucesión secundaria												
Instalación y adecuación de vivero												
Recolección de semillas y ensayos de germinación												
Siembra en vivero												
Plantación núcleos												
Replantes												
Estrategia 2: Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas												
TRATAMIENTO 3: Restauracion pasiva del área donde seubica el ecosistema de referencia												
Estrategia 1: Favorecer la sucesión secundaria y la diversidad biológica												
TRATAMIENTO 4: Conectividad ecológica de los parches de cobertura asociados a la quebrada el oro												
Favorecer la sucesión secundaria y la diversidad biológica												
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO												

2. *CONSIDERACIONES*

A través del Auto No.448 de 2014, expedido por el MADS se solicitó a la señora Josefina Tobos Rodríguez, el ajuste de la propuesta de restauración presentada en compensación por la sustracción definitiva de 2,5649 hectáreas de la Reserva Forestal del Cocuy, para la ejecución del proyecto Carbonífero Mina Buenavista, localizado en la vereda Buenavista del municipio de Toledo en el departamento de Norte de Santander.

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

Dentro del Auto en comento se estableció:

Artículo Primero.- *Requerir a la señora Josefina Tobos Rodríguez, para que dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente ante esta Dirección la propuesta de compensación ajustada, la cual debe incluir los siguientes aspectos:*

1. *Establecimiento y análisis del factor limitante del proceso de restauración ecológica propuesto para la zona planteada dentro del predio El Recuerdo, estableciendo las estrategias para su posible manejo.*
2. *Presentar el inventario forestal realizado dentro del ecosistema de referencia, estableciendo el Índice de Valor de Importancia – IVI, para la zona.*
3. *Ampliar el listado de especies de comportamiento ecológico mesoceral y tardiceral, planteadas para la implementación del proceso de restauración, entendiendo que el objetivo de la restauración es un Bosque Secundario, de acuerdo con lo establecido dentro del ecosistema de referencia.*
4. *No implementar acciones de manejo sobre el área del ecosistema de referencia, o explicar técnicamente el porqué del planteamiento de estas medidas sobre el área.*
5. *Determinar en la zona selecciona para la restauración, las áreas específicas de implementación de los tratamientos con las respectivas cantidades de material vegetal a implementar.*
6. *Presentar el documento mediante el cual CORPONOR, se pronuncia sobre el "Plan de Restauración Proyecto Carbonífero Mina Buenavista, municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander"; de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No.1398 de 2013.*
7. *Presentar la estrategia de entrega del plan de Restauración a la entidad ambiental de jurisdicción en la zona recuperada, conforme lo establecido en el numeral No.13 del Artículo Tercero de la Resolución 1398 de 2013.*
8. *Ajustar el cronograma de actividades propuesto para la implementación del Plan de Restauración, conforme a lo establecido dentro de la Resolución 1398 de 2013, teniendo en cuenta que el mantenimiento y seguimiento del área donde se implementen las actividades de restauración es por lo menos durante un periodo de seis (6) años a partir de la instalación de las coberturas vegetales.*

La señora Josefina Tobos Rodríguez presentó a través del oficio con radicado No.4120-E1-2976 del 3 de febrero de 2015, los ajustes al plan de restauración solicitados dentro del Auto No.448 de 2014, de los cuales se tienen las siguientes consideraciones:

Con relación al establecimiento y análisis del factor limitante del proceso de restauración.

Se establecieron como factores limitantes del proceso de restauración los siguientes:

- *Desconocimiento sobre la propagación y fisiología de la mayoría de las especies nativas.*
- *Suelo encharcado.*
- *Escases de nutrientes.*
- *Presencia de especies con características invasoras como la rascadera Xanthosoma sagittifoliumy pasto Kikuyo Pennisetum clandestinum.*
- *Escases de propágulos en el área.*
- *No existen estudios de restauración ecológica para la zona, con lo cual no existen antecedentes como puntos de referencia para la zona.*

Presentando las siguientes estrategias de manejo:

- *Propiciar las condiciones para el establecimiento de vegetación en suelos desnudos, cubiertos de pastos y/o helechales.*

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

- *Favorecer la sucesión secundaria.*
- *Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas.*
- *Favorecer las coberturas con especies leñosas.*
- *Estabilización de laderas.*
- *Conectividad ecológica.*

De acuerdo con la documentación entregada por el peticionario en el oficio con radicado No.4120-E1-28814 del 25 de agosto de 2014 (soporte del Auto No.448 de 2014), donde se describen las características de la zona propuesta para la implementación del plan de restauración, se evidencia que el área objeto de intervención presenta un disturbio generado por la ampliación ganadera, con lo cual las especies oportunistas como Kikuyo (Pennisetum clandestinum), helecho marranero (Pteridium aquilinum) y rascadera (Xanthossoma sagittifolium) se establecieron en la zona.

Por lo anterior, las estrategias propuestas por el peticionario para el manejo de los factores limitantes de acuerdo con la cobertura presente en el área de implementación del plan de restauración, se consideran apropiadas.

Con relación a los numerales 2, 3, 4 y 5 del Auto No.448 de 2014.

El espíritu por el cual se estableció en los numerales 2, 3, 4 y 5 del Auto No.448 de 2014, los requerimientos solicitados por el peticionario, acerca de la cobertura vegetal de la zona para la cual se planteó la propuesta de restauración en el predio El Recuerdo, fue brindar claridad y complemento a la metodología del plan de restauración del ecosistema alterado presente en el área, de acuerdo con lo anterior, de la información presentada por el peticionario se puede establecer:

- *El Índice de Valor de Importancia IVI presentado por el peticionario, evidencia que el peso ecológico de las especies encontradas dentro del bosque de referencia, se encuentra caracterizado en especies de sucesión vegetal de tipo pionero o inductores de bosque secundario como las especies Arboloco, Papamo sangro y Tusca.*
- *En cuanto a la selección de especies para la implementación del plan de restauración propuesto dentro del predio El Recuerdo, dadas las características del área del plan de restauración (presencia de especies oportunistas con características heliófilas) y el ecosistema de referencia seleccionado, se considera que la propuesta de ampliar la cobertura vegetal a través de la inclusión de especies vegetales de comportamiento pionero, es apropiada.*

Sin embargo, se reitera que la inclusión de las especies de tipo mesoceral y tardiceral como es el caso del Palo Santo, Punta de lanza y Guamo, dentro del área de restauración, debe realizarse una vez se adapten las especies pioneras y generen unas condiciones adecuadas para el establecimiento de especies de estados sucesionales avanzados.

- *Entendiendo que el ecosistema de referencia es el modelo para la planificación y evaluación del plan de restauración, se considera apropiado que las actividades por parte de la empresa se limiten dentro de esta área a ser fuente de información.*
- *El plan de restauración propuesto para el predio El Recuerdo, se basa en la estrategia de restauración asistida a través de la inclusión de cobertura vegetal, por medio del establecimiento de núcleos de Anderson de la siguiente manera:*

Distribución dentro del núcleo:

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

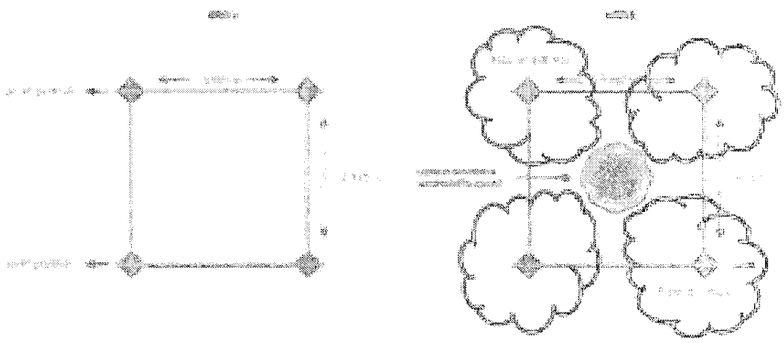

Núcleos de vegetación propuestos para la implementación del plan de restauración.

Distribución de núcleos en el área:

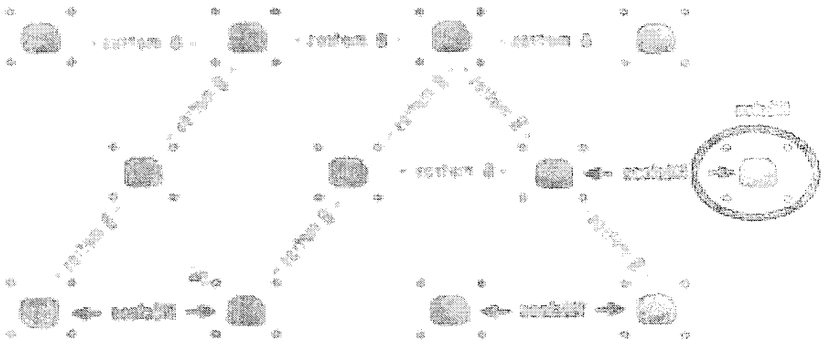

Disposición espacial de los núcleos de restauración dentro del área a restaurar.

*Con lo cual se expresa que la totalidad de material vegetal a utilizar dentro de la implementación del plan de restauración es de **2230** plántulas.*

Con relación a los numerales 6 y 7 del Auto No.448 de 2014.

En cumplimiento del Auto No.448 de 2014, en el cual se realizó el seguimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No.1398 de 2013, el peticionario debería entregar la siguiente información:

- *El numeral 6 "Presentar el documento mediante el cual CORPONOR, se pronuncia sobre el Plan de Restauración Proyecto Carbonífero Mina Buenavista, municipio de Toledo, departamento de Norte de Santander; de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No.1398 de 2013".*
- *El numeral 7 "Presentar la estrategia de entrega del Plan de Restauración a la entidad ambiental de jurisdicción en la zona recuperada, conforme lo establecido en el numeral No.13 del Artículo Tercero de la Resolución 1398 de 2013".*

De esta manera, la señora Josefina Tobos Rodríguez presentó el oficio con No.10476 del 2 de septiembre de 2014 de CORPONOR, en el cual se evidencia la entrega de la propuesta de restauración a la Corporación, indicando que hasta el momento dicha entidad no ha emitido respuesta alguna.

Adicional a lo anterior, se indicó que el área una vez terminado el proyecto de restauración será entregada a la Corporación, con el fin de garantizar la permanencia de la cobertura vegetal establecida; sin embargo, no se presenta de forma clara la estrategia de entrega de las actividades a la Corporación

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

En virtud de todo lo anterior, es importante aclarar al peticionario que CORPONOR es la autoridad ambiental del área de implementación de la restauración y ésta entidad recibirá la zona una vez concluido el plan para su correspondiente manejo, de esta manera, debe presentarse el documento en el cual se exprese explícitamente la posición de la Corporación con respecto a las actividades propuestas dentro del plan de restauración y la concertación del mecanismo de entrega de las actividades realizadas.

Así las cosas, el peticionario deberá ajustar el plan de restauración en los aspectos anteriormente citados de acuerdo con lo solicitado dentro del Auto No.448 de 2014.

Con relación al numeral 8 del Auto No.448 de 2014.

El peticionario entrega el ajuste al plazo de ejecución del plan de restauración, presentando un horizonte temporal de seis (6) años, de la siguiente manera:

Restauración Ecológica
Reserva Forestal del Cocuy,
Mina Buenavista, predio el Recuerdo,
Vereda Buenavista, Municipio de Toledo.
Mateo Acevedo Galvis

ACTIVIDAD	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6	
	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre	1er semestre	2do semestre
TRATAMIENTO 1: Recuperar la capa orgánica del suelo en sitios cuyos suelos estén degradados y sitios en estado de deslizamiento												
Estrategia 1: Proveer las condiciones para el establecimiento de vegetación en suelos degradados y estabilización de taludes												
Estrategia 2: Favorecer la sucesión secundaria												
Plantación de especies industrias de rastrojo												
Estrategia 3: Favorecer la presencia de animales dispersadores de semillas												
TRATAMIENTO 2: Favorecer la sucesión secundaria en los sitios con presencia de rastrojo bajo y zonas invadidas por el helecho marranero												
Estrategia 1: Manejo de la vegetación para favorecer la sucesión secundaria												
Instalación y adecuación de vivero												
Recolección de semillas y ensayos de germinación												
Siembra en vivero												
Plantación núcleos												
Replanteo												
Estrategia 2: Favorecer la presencia de animales dispersores de semillas												
TRATAMIENTO 3: Restauracion pasiva del área donde seubica el ecosistema de referencia												
Estrategia 1: Favorecer la sucesión secundaria y la diversidad biológica												
TRATAMIENTO 4: Conectividad ecológica de los parches de coberturs asociados a la quebrada el oro												
Favorecer la sucesión secundaria y la diversidad biológica												
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO												

Por lo anterior, la información presentada por el peticionario se ajusta a los requerimientos establecidos en el Auto No.448 de 2014 y Resolución No.1398 de 2013.

3. CONCEPTO

Con fundamento en las consideraciones precedentes, se encuentra que la señora Josefina Tobos Rodríguez y el señor Mateo Acevedo Galvis, deberán en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la ejecutoria del acto administrativo, debe ajustar la propuesta de restauración presentada en compensación por la Resolución No.1398 de 2013, en los siguientes aspectos:

- *Presentar el documento mediante el cual CORPONOR, se pronuncia sobre el "Plan de Restauración Proyecto Carbonífero Mina Buenavista, municipio de Toledo,*

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

departamento de Norte de Santander"; de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución No.1398 de 2013.

- *Presentar la estrategia de entrega del área de implementación del Plan de Restauración a la Autoridad Ambiental de jurisdicción de la zona recuperada, conforme lo establecido en el numeral No.13 del Artículo Tercero de la Resolución 1398 de 2013.*

Hasta tanto no se presente esta información no se decidirá la viabilidad de la propuesta del plan de restauración.

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que a través del artículo 1 de la ley 2ª de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General" las áreas de Reserva Forestal nacional del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los motilones, del **Cocuy** y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la Vida Silvestre.

Que el **literal f)** del artículo 1 de la Ley 2ª de 1959 dispuso:

> f) Zona de Reserva Forestal del Cocuy, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Desde un punto en el límite entre Colombia y Venezuela en la longitud Occidental 71° 46'; hacia el Sur, hasta la latitud Norte 6° 16', de allí hacia el Oeste hasta la longitud Occidental 72° 30' y de allí hacia el Norte hasta la latitud Norte 7° 30'; de allí hacia el Este, siguiendo la frontera de Colombia y Venezuela hasta el punto de partida;

Que conforme a los artículos 206 y 207 del Decreto- Ley 2811 de 1974, se denomina áreas de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales, las cuales solo podrán destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan, garantizando la recuperación y supervivencia de los mismos.

Que el artículo 210 del Decreto– Ley 2811 de 1974 señala que:

> *"... Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva...*

Que el inciso segundo del artículo 204 de la ley 1450 de 2011 estableció:

> *"... Las autoridades ambientales, en el marco de sus competencias, y con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrán declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal. En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad*

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada..."

Que el numeral 14 del Artículo 2 del Decreto ley 3570 de 2011, señaló a este Ministerio la función de:

*"**14.** Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento."*

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de *"Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional".*

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

D I S P O N E

ARTÍCULO 1. Requerir a la señora **JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ** y al señor **MATEO ACEVEDO GALVIS** para que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ajuste la propuesta de restauración presentado en compensación por la sustracción definitiva efectuada mediante la Resolución No. 1398 de 2013, de conformidad con los siguientes aspectos:

1. Presentar documento mediante el cual CORPONOR, se pronuncia sobre el Plan de Restauración del proyecto Carbonífero Mina Buenavista, ubicado en el municipio de Toledo departamento de Norte de Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 1398 de 2013 que sustrajo un área de la Reserva Forestal del Cocuy de la Ley 2ª de 1959.

2. Presentar la correspondiente estrategia de entrega del área de implementación del Plan de Restauración a la Autoridad Ambiental de jurisdicción de la zona recuperada, conforme lo establecido en el numeral 13 del artículo tercero de la Resolución 1398 de 2013.

PARÁGRAFO: Hasta tanto no se allegue de manera completa y clara la información requerida mediante el presente acto administrativo, esta Dirección no se pronunciará sobre la viabilidad de la propuesta del Plan de Restauración.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo a los señores **JOSEFINA TOBOS RODRIGUEZ** y **MATEO ACEVEDO GALVIS,** o a su apoderado legalmente constituido en la Avenida 3 No.11-40 Oficina C-1, Edificio San Martín de la ciudad de Cúcuta.

ARTÍCULO 3. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

"Por medio del cual se evalúa requerimiento impuesto mediante el Auto 448 de 2014, y se toman otras determinaciones".

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 MAY 2015

MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA
Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: *Diego Andrés Ruiz V. / Abogado D.B.B.S.E. MADS*
Revisó: *Fernando I Santos / Abogado D.B.B.S.E MADS*
Luis Francisco Camargo F /Profesional especializado MADS
Expediente: *SRF 143*
Fecha: *11/05/2015.*